



DECRETO N° E-747/2018 /

Colina, 29 de marzo de 2018

**VISTOS:** Acuerdo N° 187 adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 29 de marzo de 2018 (periodo 2016-2020). **1)** Decreto Alcaldicio N° E-194/2014 que aprueba contrato de ejecución de obra de fecha 24 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Colina y la Sociedad Intervención Urbana Limitada, por la ejecución del proyecto "Reparación y mantención de baches comuna de Colina" ID-2686-76-LP13. **2)** Informe ITO N° 03/2018 solicitando prorroga del contrato por un período de hasta tres meses por un monto mensual de \$ 19.163.222.- para dar continuidad al servicio mientras se procede a un nuevo proceso licitatorio de contrato de baches 2018/2020. **3)** Certificado de factibilidad presupuestaria de fecha marzo de 2018, del Director de Secplan; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 20.285 Sobre acceso a la información pública,

**DECRETO:**

Promulgarse el Acuerdo N° 187 adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 29 de marzo de 2018 (periodo 2016-2020) **SE ACUERDA:** Autorizar modificar contrato de "**Reparación de bacheos comuna de Colina**", a la empresa **Sociedad Intervención Urbana Limitada**, en el sentido de aumentar el plazo hasta por 3 meses por un monto mensual de \$ 19.163.222.- IVA incluido.

Imputese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.31.02.061.000 denominado "Reparación y mantención de baches en la comuna", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,  
Secretario Municipal.



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/ACA/phf

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de licitaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO N° 187-2018**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-194/2014 que aprueba contrato de ejecución de obra de fecha 24 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Colina y la Sociedad Intervención Urbana Limitada, por la ejecución del proyecto "Reparación y mantenimiento de baches comuna de Colina" ID-2686-76-LP13. **2)** Informe ITO N° 03/2018 solicitando prorroga del contrato por un período de hasta tres meses por un monto mensual de \$ 19.163.222.- para dar continuidad al servicio mientras se procede a un nuevo proceso licitatorio de contrato de baches 2018/2020. **3)** Certificado de factibilidad presupuestaria de fecha marzo de 2018, del Director de Secplan; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 20.285 Sobre acceso a la información pública, **SE ACUERDA:** Autorizar modificar contrato de "**Reparación de bacheos comuna de Colina**", a la empresa **Sociedad Intervención Urbana Limitada**, en el sentido de aumentar el plazo hasta por 3 meses por un monto mensual de \$ 19.163.222.- IVA incluido. Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.31.02.061.000 denominado "Reparación y mantenimiento de baches en la comuna", del presupuesto municipal vigente.

COLINA, 28 de Enero de 2014.

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1.) Decreto Alcaldicio N° 2484/2013 de fecha 09 de Diciembre de 2013, que llama a Licitación Pública el proyecto denominado "Reparación y Mantenión de Baches Comuna de Colina" ID-2686-76-LP13. 2.) Decreto Alcaldicio N° E-35/2014 de fecha 08 de Enero de 2014, que Promulgo el Acuerdo N° 08 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 08 de Enero de 2014, se acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Reparación y Mantenión de Baches Comuna de Colina" ID-2686-76-LP13, a la empresa SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA, por un monto de \$ 16.799.200, con impuesto. 3.) Memorándum N° 13/14 de fecha 28 de Enero de 2014, de la Asesora Jurídica (S) mediante el cual remite contrato de Ejecución de Obra de fecha 24 de Enero de 2014, suscrito con la empresa SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA, para dictar el Decreto Alcaldicio; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el contrato de Ejecución de Obra de fecha 24 de Enero de 2014, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE COLINA, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, y la empresa SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA, Rut.: 76.168.823-5, representada para tal efecto por don CHRISTIAN TIZZA MARTINEZ, para el Proyecto denominado "Reparación y Mantenión de Baches Comuna de Colina" ID-2686-76-LP13.

2.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de mensual de \$ 16.799.200.-(dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil doscientos pesos), con impuesto.

3.- Actuará como inspección técnica la Dirección de Obras Municipales.

4.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Empresa deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria, extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, dentro de un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el caso de dicho plazo recayere en día festivo o feriado, se prorroga hasta el día hábil siguiente, el valor de la garantía deberá ser por un monto equivalente a una mensualidad según la oferta del adjudicatorio impuesto incluido.

5.- El plazo será a partir de la entrega del servicio y tendrá una duración de cuatro años.

*como Anka dem...*



I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

E - 147  
A - 187  
SE - 3  
28.03.18



Colina 20 de febrero de 2018

**INFORME ITO N° 03 / 2018**

**MAT: PRORROGA DE CONTRATO EN PLAZO  
"Reparación y Mantenimiento de Baches  
Comuna de Colina".**

**INFORME TECNICO DE LA ITO**

El informe que se adjunta trata sobre el aumento de plazo y monto del contrato **"Reparación y Mantenimiento de Baches Comuna de Colina"**.

**ID: 2686-76-LP13**, aprobada por Decreto N° E - 194/2014 a la empresa Sociedad Intervención Urbana LTDA.

Antecedentes:

El contrato **"Reparación y Mantenimiento de Baches Comuna de Colina"** establece en las bases administrativas en el artículo n°58:

Toda solicitud de aumento de plazo deberá formalizarse por escrito ante la Unidad Técnica con al menos, 15 días de anticipación al término del plazo del contrato, petición que será resuelta por la unidad técnica, debiendo decretarse y modificarse el contrato en ese sentido.

La dirección de Secplan se encuentra actualmente elaborando las bases para la licitación del nuevo contrato de baches 2018/ 2020.

En espera de que se adjudique el nuevo contrato y para evitar la falta de un servicio fundamental para la comunidad es que la ITO, solicita la prórroga del contrato por un período de hasta tres meses por un monto mensual de \$19.163.222 para dar continuidad al servicio de **"Reparación y Mantenimiento de Baches Comuna de Colina"**.

La ITO, velará por mantener las boletas vigentes.

**RODRIGO CATALA MATJASIC  
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS  
DIRECCION DE OBRAS**

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Secretaría Comunal de Planificación, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-2643/2017 de fecha **14 de diciembre de 2017**, que promulga **Acuerdo N° 139**, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión extraordinaria **N°2 de fecha 14 de diciembre de 2017**, mediante el cual se aprueba el **Presupuesto Municipal para el año 2018**, a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto 2018, para la prórroga del contrato, a la empresa **Sociedad Intervención Urbana Limitada**, RUT 76.168.823-5, por un periodo de hasta tres meses por un monto mensual de \$ 19.163.222, , para el servicio de **“Reparación y Mantenimiento de Baches Comuna de Colina”**, de acuerdo a lo indicado en informe de ITO.

El ítem presupuestario corresponde al N° 215-31-02-061-000, “Reparación y Mantenimiento de baches en la Comuna”.



**PABLO SEPULVEDA SEMINARIO**  
**DIRECTOR**  
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

V°B°

Colina, marzo de 2018